

**ACUERDO N° 715.-** En la Ciudad de San Luís a VEINTINUEVE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ; FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

**DIJERON:** Atento al Oficio N°1881 remitido por el Juzgado Penal N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial, donde informa que en autos caratulados “ESCRITO SUELTO EN AUTOS: -----AV. SU MUERTE” se ha ordenado la realización de estudios químicos toxicológicos al menor ..... D.N.I. N° ....., cuyas muestras serán enviadas al Laboratorio Pericial de la Ciudad de La Plata, por ello:

**ACORDARON:** 1) AUTORIZAR a la DIRECCION CONTABLE a liquidar el viático correspondiente al Dr. **HORACIO SOSA DE LOS SANTOS**, Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, quien trasladará al Laboratorio Pericial de la Ciudad de La Plata, las muestras ordenadas en los autos caratulados: “ESCRITO SUELTO EN AUTOS: -----AV. SU MUERTE”, como así también abonar todo gasto que demande el cumplimiento de la medida establecida.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

